

(01/08/2024)

MODO DE OPERAR

COSEGURO de otras obras sociales (SEMPRE, OSDE, SWISS MEDICAL, etc.).

VALIDACIÓN ON LINE DE RECETAS

Todas las recetas deberán llevar AUTORIZACIÓN On Line. Utilizando para ello el DNI del paciente a quien se le prescribió.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c O.SOC.	a/c BENIF.	Con Form.Ter.	C/Manual FCO
Ambulatorios (1)	40%	60%	NO	SI

(1) Reconoce un tope por medicamento por unidad, de \$29440. Es decir, si de un mismo medicamento se prescribe más de una unidad, el tope de \$29440 aplica a cada una de las unidades.

Si un asociado adquiere un medicamento de un importe mayor a \$73600, la Mutualidad realizará la cobertura del tope establecido de \$29440 y no del 40%.

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDACIÓN - DEZ REC.	TROQUEL	FIRMA Y ACLAR. DEL MEDICO
GENERICO o COMERCIAL	NO	(A)	30 días	NO	Sello: SI Manuscrito: SI

(A) La Mutual no usa más recetario oficial. Con cada ticket de validación on line de la Mutual (OPF), se deberá adjuntar fotocopia de la receta de la obra social complementada, con los troqueles puestos (anverso y reverso, si hubiera troqueles en esa cara de la receta).

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	3 (a)
-------------------------------------	-------

a) NO se cuentan repetidos.

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	Sin Límite
SUBSIGUIENTE AL CHICO	Sin Límite
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	Sin Límite
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	Sin Límite
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	Sin Límite

a) En una misma receta pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o

medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Accesorios, Instrumental de cirugía y Material descartable.
- b) Albúmina - Fibrinógeno - Plasma - Factores antihemofílicos.
- c) Anestésicos en general. Ej: Pentothal-Fluorthane-Xylocaína-etc.
- d) Artículos de tocador y para estética - Cosméticos dermatológicos.
- e) Citostáticos - oncológicos - coadyuvantes
- f) Fórmulas o especialidades para limpiar o fijar dentaduras
- g) Herboristería
- h) Jabones y champúes (Salvo medicinales recetados p/especialista).
- i) Material de curación (Alcohol, Agua oxigenada, Gasas, etc.).
- j) Medicamentos para disfunciones erectiles. P/ej: Citrato de SILDENAFIL (Sildenafil, Lumix), Alprostadil, etc.
- k) Medicamentos y productos de venta libre.
- l) Pastas o líquidos dentífricos para la higiene bucal.
- m) Placas radiográficas.
- n) Productos homeopáticos y/o formulas magistrales alopatías
- o) Productos y alimentos dietéticos y edulcorantes.
- p) Sueros

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos de venta bajo receta que figuren en el Manual Farmacéutico o Guía Kairos que reconozca la Obra Social primaria.

AFILIACIÓN

Se acredita con CARNET de asociado y DNI. Este último número es el que se utilizara para validar la receta.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

La facturación deberá hacerse separando las recetas por lotes, según las siguientes opciones:

- 1) Ambulatorios
- 2) Refacturadas

Las farmacias tendrán un plazo de 60 días desde la prescripción de la receta para presentarla para su cobro.